



00000001

Dra. Rocío García Costales

2016 17 01 17 P

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS, PERTINENTES A LA DOMICILIACIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA DENOMINADA INGENIERIA DE
PERFORACIONES HORIZONZALES S.A.S.

FECHA:

30 DE MAYO DEL 2016 ✓

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS



Notaría 

JSP FACTURA No

Copia Certificada No. 3

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Quito, 30 de mayo de 2016

Señora Doctora

ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

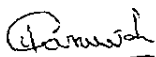
Notaria Décima Séptima del Cantón Quito

Presente.-

Ab. GABRIELA ISABEL PAZMIÑO LUZURIAGA, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, de profesión abogada, con matrícula profesional No.11278 CAP., solicito a usted muy comedidamente que de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 de la LEY NOTARIAL, se proceda a protocolizar los documentos adjuntos, pertinentes a la domiciliación de la compañía de nacionalidad colombiana denominada INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONZALES S.A.S.

Solicito se me confiera de la presente protocolización cuatro copias certificadas.

Atentamente,



Ab. Gabriela Isabel Pazmiño Luzuriaga

Mat. 11278 C.A.P

C.C. 1714558374

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS No. 006**INGENIERÍA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.****NIT.900.280.713-8**

En Bogotá D.C., a las 08:00 am, del día nueve (09) de marzo de 2016, se reunieron en la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad INGENIERÍA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S. con NIT.900.280.713-8, previa convocatoria telefónica con 15 días de anticipación realizada por la representante legal ROSA LILIANA MORA DIAZ, identificada con el número de cédula 52.268.785, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de presidente y secretario de la reunión.
- 2.- Verificación del quórum.
- 3.- Aprobación de la apertura de una Sucursal en la República del Ecuador y del otorgamiento de un poder general a favor del Representante en la República del Ecuador.
- 4.- Lectura y aprobación del acta.

1. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

La asamblea de accionistas nombra por unanimidad a la señora ROSA LILIANA MORA DIAZ, identificada con número de cédula 52.268.785, como presidente de la reunión y como secretario de la misma al señor RICARDO DIAZ VALVUENA, identificado con número de cédula 79.754.607, y quienes estando presentes, aceptan las designaciones hechas.

2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El secretario de la reunión procede a llamar a lista verificando que se encuentran presentes el 100% de las acciones suscritas, que corresponden a 75.000 acciones de valor nominal de mil pesos cada una, por lo tanto y de conformidad con lo establecido en los estatutos hay quórum para liberar y decidir.

3. APROBACIÓN DE LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DEL OTORGAMIENTO DE UN PODER GENERAL A FAVOR DEL REPRESENTANTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Se procede a abrir la sesión convocada con el objeto de autorizar la apertura de una sucursal de la sociedad INGENIERÍA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S. en la República del Ecuador, de conformidad como lo permiten los artículos segundo y tercero de los Estatutos de la Sociedad INGENIERÍA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S. y de autorizar a ROSA LILIANA



MORA DIAZ, a fin de que en nombre de la Sociedad INGENIERÍA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S., otorgue un Poder General con amplísimas facultades a favor de BIZMARCK FEDERICO SANCHEZ BUSTAMANTE, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No.0912291051, para que actúe en nombre y representación de INGENIERÍA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S., en la República del Ecuador.

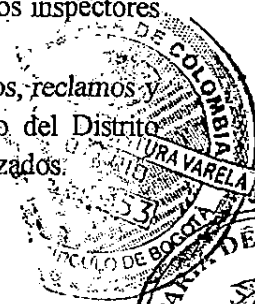
Luego de las deliberaciones pertinentes los accionistas por unanimidad acuerdan:

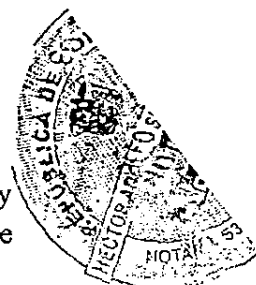
- 1) Que la sociedad colombiana INGENIERÍA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S, está legalmente constituida de acuerdo con la Legislación de Colombia y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de sus Estatutos, puede acordar la creación de sucursales y tiene facultad para negociar en el exterior.
- 2) Que autorizan la apertura de una sucursal de la Sociedad INGENIERÍA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S. en la República del Ecuador. Para tales efectos, se establece que el domicilio de la sucursal será el de la ciudad de Quito, y que el capital de la sucursal para operar en el Ecuador será de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 10.000).
- 3) Que autorizan a la señora ROSA LILIANA MORA DÍAZ, Gerente y Representante Legal, a fin de que en nombre de la Sociedad INGENIERÍA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S., otorgue un Poder General, con amplísimas facultades, a favor de BIZMARCK FEDERICO SANCHEZ BUSTAMANTE (MANDATARIO), de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No.0912291051, para que lleve a cabo todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse por la Sociedad INGENIERÍA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S (MANDANTE) y producir efectos dentro del territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. La Junta en forma unánime acuerda que el contenido del Poder General sea el siguiente: El Apoderado General, con poder amplio y suficiente como en derecho se requiere a nombre y en representación de la Sociedad INGENIERÍA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S, en el territorio de la República del Ecuador, está facultado para:
 - “Actuar judicial y extrajudicialmente en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, para cuidar los derechos e intereses de la MANDANTE.
 - Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Esta facultad se confiere de conformidad con lo que dispone el numeral tres del artículo cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador.
 - Realizar todos los contratos, actos, negocios jurídicos, que tengan relación con el objeto social y negocios de la MANDANTE.



0000000

- Realizar y celebrar, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas o privadas del Ecuador, pues está investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios.
- Intervenir por sí o a través de uno o más procuradores judiciales, en todo tipo de procesos judiciales, administrativos, de mediación y arbitraje, en los cuales, el MANDATARIO o él o los procuradores judiciales estarán facultados expresamente para: demandar, contestar demandas, comparecer a juicios, intervenir en tercerías, allanarse a la demanda, asistir a audiencias, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. El MANDATARIO está expresamente autorizado y facultado para nombrar uno o más procuradores judiciales en defensa de los intereses de la MANDATARIA.
- Presentar ofertas y propuestas, participar en toda clase de concursos públicos y licitaciones y en general en todo tipo de trámite o procedimiento administrativo y suscribir y presentar a nombre de la MANDANTE todos los documentos necesarios para los fines antes indicados ante las autoridades, funcionarios e instituciones públicas.
- Abrir, mantener y manejar cuentas bancarias de ahorros y corrientes, realizar depósitos, retiros, endosos, protestos de cheques y de toda clase de títulos valores, requerir y otorgar prendas y garantías, recibir dineros de terceros y en fin efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración de los negocios de la MANDANTE en la República del Ecuador.
- Presentar, ofertar, ofrecer, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante el Notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la MANDANTE en la República del Ecuador.
- Realizar en la República del Ecuador todos los actos pertinentes para la obtención de permisos de operaciones, inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios para que la MANDANTE cumpla con la ley ecuatoriana.
- Presentar peticiones, declaraciones y cualquier registro necesario para que se califique y habilite a la Sucursal para realizar actividades en la República del Ecuador.
- Obtener, actualizar o cancelar el Registro Único de Contribuyentes (RUC); obtener claves, presentar con su sola firma declaraciones de impuestos, reclamos y solicitudes ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI).
- Firmar contratos de trabajo y actas de finiquito y comparecer ante los inspectores de trabajo.
- Obtener claves, presentar con su sola firma declaraciones de tributos, reclamos y solicitudes y realizar cualquier tipo de trámites ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y ante los Gobiernos Autónomos Descentralizados.





- Obtener claves, realizar registros patronales, presentar con su sola firma reclamos y solicitudes y realizar cualquier otro tipo de trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
- Obtener, actualizar, modificar o cancelar el Registro Único de Proveedores (RUP), de manera que la MANDANTE pueda suscribir documentos para participar en concursos públicos o procesos de licitación o en cualquier otro contrato establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de Ecuador y que sea convocado en la República del Ecuador.

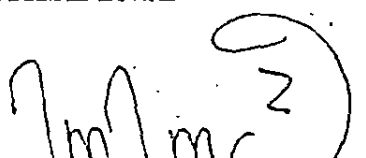
En general al MANDATARIO se le otorgan amplias facultades, cual en derecho se requiere, a fin de que pueda dar pleno cumplimiento a este Poder General; la presente lista de actos autorizados no es restrictiva, sino meramente ilustrativa. En particular, este Poder General se otorga con las más amplias facultades, de manera que por ninguna causa y por ningún efecto pueda alegarse falta o insuficiencia de poder.

Este poder se otorga por tiempo indefinido y podrá terminar por voluntad de la MANDANTE o renuncia del MANDATARIO”.

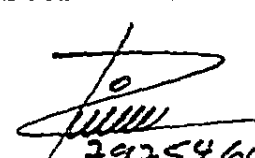
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo más temas que tratar se decreta un receso para la elaboración de acta. Siendo las 10:00 am, se da lectura al acta por parte del Secretario, la cual es aprobada por unanimidad.

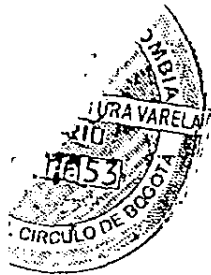
PRESIDENTE


ROSA LILIANA MORA DIAZ
C.C. No. 52.268.785

SECRETARIO


RICARDO DIAZ VALVUELA
C.C. No. 79.754.607

60000034



Notaría 53

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO FIRMA Y HUELLA
Ante la NOTARÍA 53 de este Circuito, Compareció:

ORA DIAZ ROSA LILIANA

quien se identificó con: C.C. 52268785

y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y
huella como suyas.

Bogotá D.C., 31/03/2016 a las 4:51:18 p.m.

yyumjm7h6bhyb6u



FIRMA



WU1W0MUQ8TZIT3YX

www.notariaenlinea.com

HÉCTOR ADOLEFO SINTURA VARELA NOTARIO FF
53 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Notaría 53

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA
Ante la NOTARÍA 53 de este Circuito, Compareció:

DIAZ VALBUENA RICARDO

quien se identificó con: C.C. 79754607

y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y
huella como suyas.

Bogotá D.C., 31/03/2016 a las 4:51:32 p.m.

1s1azq01plop0olq



FIRMA



168AOD07K4BHZ GO

www.notariaenlinea.com

HÉCTOR ADOLEFO SINTURA VARELA NOTARIO FF
53 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SINTURA VARELA HECTOR ADOLFO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 4/1/2016 12:15:14 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QEB121522757
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004472363

006 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/09/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS No. 007**INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.****NIT No.900.280.713-8**

En Bogotá D.C., a las 08:30 am, del día veinte y ocho (28) de marzo de 2016, se reunieron en la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S con NIT No. 900.280.713-8, previa convocatoria telefónica con 15 días de anticipación realizada por la representante legal ROSA LILIANA MORA DIAZ, identificada con el número de cédula 52.268.785, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales para tratar el siguiente orden del día:

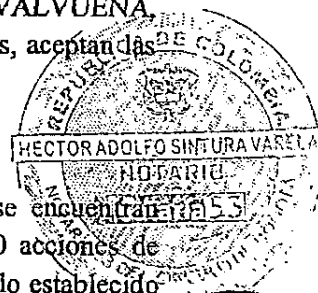
- 1.- Designación de presidente y secretario de la reunión.
- 2.- Verificación del quórum.
- 3.- Ratificación de las resoluciones adoptadas en la asamblea extraordinaria de accionistas de 09 de marzo de 2016 sobre la aprobación de la apertura de una Sucursal en la República del Ecuador y del otorgamiento de un poder general a favor del Representante en la República del Ecuador.
- 4.- Aprobación de las actividades económicas que realizará la Sucursal de INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S. en la República del Ecuador.
- 5.- Modificación de algunas facultades del Apoderado General de INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S. en la República del Ecuador, otorgadas en la asamblea extraordinaria de accionistas de 09 de marzo de 2016 y determinación del alcance del poder general.
- 6.- Lectura y aprobación del acta.

1. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

La asamblea de accionistas nombra por unanimidad a la señora ROSA LILIANA MORA DIAZ, identificada con número de cédula 52.268.785, como presidente de la reunión y como secretario de la misma al señor RICARDO DIAZ VALBUENA, identificado con número de cédula 79.754.607, quienes estando presentes, aceptan las designaciones hechas.

2. VERIFICACION DEL QUORUM.

El secretario de la reunión procede a llamar a lista verificando que se encuentran presentes el 100% de las acciones suscritas, que corresponden a 75.000 acciones de valor nominal de mil pesos cada una, por lo tanto y de conformidad con lo establecido en los estatutos, estando los tres accionistas presentes que son: ROSA LILIANA



MORA DIAZ, titular de veinte y cinco mil acciones; TOMAS RUIZ GOMEZ, titular de veinte y cinco mil acciones; y, RICARDO DIAZ VALVUENA; titular de veinte y cinco mil acciones, hay quórum para liberar y decidir.

3. RATIFICACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 09 DE MARZO DE 2016 SOBRE LA APROBACION DE LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y DEL OTORGAMIENTO DE UN PODER GENERAL A FAVOR DEL REPRESENTANTE EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

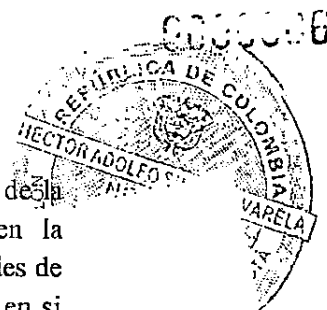
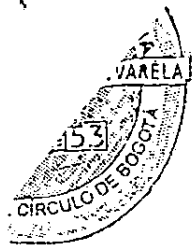
Se procede a abrir la sesión convocada con el objeto de ratificar las decisiones adoptadas en la asamblea extraordinaria de accionistas de 09 de marzo de 2016 sobre la aprobación de la apertura de una sucursal de INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S. en la República del Ecuador y del otorgamiento de un poder general a favor del representante legal en la República del Ecuador. Luego de las deliberaciones pertinentes, los accionistas por unanimidad acuerdan ratificar las siguientes decisiones adoptadas en la asamblea antes indicada:

1) Que la sociedad colombiana denominada INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S, está legalmente constituida de acuerdo con la Legislación de Colombia y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de sus Estatutos, puede acordar la creación de sucursales y tiene facultad para negociar en el exterior.

2) Que el domicilio de la sucursal de INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S., será el de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y que el capital asignado de la sucursal para operar en el Ecuador será de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000).

3) Que se autoriza a la señora ROSA LILIANA MORA DIAZ, Gerente y Representante Legal, a fin de que a nombre de INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S., otorgue un Poder General, con amplísimas facultades, a favor de BIZMARCK FEDERICO SANCHEZ BUSTAMANTE (MANDATARIO), de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No.0912291051, para que lleve a cabo todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse por la Sociedad INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S (MANDANTE) y producir efectos dentro del territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Los accionistas en la presente asamblea acuerdan unánimemente que el señor BIZMARCK FEDERICO SANCHEZ BUSTAMANTE tendrá la facultad de actuar y representar legal, judicial y extrajudicialmente para cuidar los derechos e intereses de la MANDANTE.

4. APROBACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS QUE REALIZARA LA SUCURSAL DE INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.



Los accionistas en la presente asamblea acuerdan unánimemente que la sucursal de la Sociedad INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S. en la República del Ecuador se dedicará al diseño y construcción de obras civiles, de redes de servicios públicos: agua, luz, gas, teléfono, fibra óptica, cableado estructurado y en si cualquier tipo de obras de infraestructura en telecomunicaciones y obras civiles especializadas.

5. MODIFICACION DE ALGUNAS FACULTADES DEL APODERADO GENERAL DE INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, OTORGADAS EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 09 DE MARZO DE 2016 Y DETERMINACION DEL ALCANCE DEL PODER GENERAL.

Luego de las deliberaciones respectivas, los accionistas unánimemente resuelven modificar las siguientes facultades otorgadas al Apoderado General de INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S. en la asamblea de 09 de marzo de 2016:

- La facultad de: "Actuar judicial y extrajudicialmente en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, para cuidar los derechos e intereses de la MANDANTE", se sustituye por la de "Actuar y representar legal, judicial y extrajudicialmente para cuidar los derechos e intereses de la MANDANTE".
- La facultad de "Realizar y celebrar, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas o privadas del Ecuador, pues está investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios", se sustituye por la de "Realizar y celebrar, todos los actos y contratos que se requieran ante las instituciones y/o entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas o privadas del Ecuador, pues está investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios".
- La facultad de "Abrir, mantener y manejar cuentas bancarias de ahorros y corrientes, realizar depósitos, retiros, endosos, protestos de cheques y de toda clase de títulos valores, requerir y otorgar prendas y garantías, recibir dineros de terceros y en fin efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración de los negocios de la MANDANTE en la República del Ecuador", se sustituye por la de "Abrir, mantener y manejar cuentas bancarias de ahorros y corrientes, realizar depósitos, retiros, endosos, protestos de cheques y de toda clase de títulos valores, solicitar créditos a las Entidades Financieras y en fin efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración de los negocios de la MANDANTE en la República del Ecuador".



Los accionistas unánimemente acuerdan que las demás facultades otorgadas al Apoderado General en la asamblea de 09 de marzo de 2016 y que constan en el acta de asamblea extraordinaria de accionistas No. 006 de 09 de marzo de 2016, se mantienen a favor del señor BIZMARCK FEDERICO SANCHEZ BUSTAMANTE, Apoderado General. Los accionistas unánimemente acuerdan que el alcance del poder general a favor de BIZMARCK FEDERICO SANCHEZ BUSTAMANTE, sea el que consta conforme lo resuelto en este punto del orden del día.

6. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

No habiendo más temas que tratar se decreta un receso para la elaboración de acta. Siendo las 10:30 am, se da lectura al acta por parte del Secretario, la cual es aprobada por unanimidad.

PRESIDENTE

ROSA LILIANA MORA DIAZ

C.C. No. 52.268.785

SECRETARIO

RICARDO DIAZ VALBUENA

C.C. No. 79.754.607

Notaría 53

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA
Ante la NOTARÍA 53 de este Círculo, Compareció:

ROSA DIAZ ROSA LILIANA

quien se identificó con **C.C. 52265785**
y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y
huella como suyas.

Bogotá D.C., 12/04/2016 a las 2:56:02 p. m.
23dedxz2as2az3



FIRMA

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA NOTARIO FF
53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



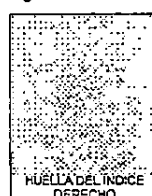
Notaría 53

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA
Ante la NOTARÍA 53 de este Círculo, Compareció:

DIAZ VALBUENA RICARDO

quien se identificó con **C.C. 79754607**
y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y
huella como suyas.

Bogotá D.C., 12/04/2016 a las 2:56:09 p. m.
5g5frve5dcercedv



FIRMA

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA NOTARIO FF
53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



0000007



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SINTURA VARELA HECTOR ADOLFO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTÁ
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTÁ D.C.
(At: - À:)

El: 4/15/2016 11:14:20 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QEP111427851
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004500830

007 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/28/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - À:)

El: 5/3/2016 9:49:52 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QFD950323
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 12
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004532030

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/02/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

CERTIFICA

QUE A LA FECHA VERIFICADOS LOS REGISTROS DE LAS FIRMAS DE LOS SECRETARIOS DE LAS CAMARAS DE COMERCIO QUE REPOSAN EN EL GRUPO DE NOTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES, SE ENCONTRÓ QUE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL DÍA 08 DE JULIO DE 2009 REGISTRÓ LA FIRMA DE LA SEÑORA CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO. FIRMA UNA VEZ VERIFICADA CORRESPONDE A LA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA Y EVIDENCIA EN EL DOCUMENTO CON CONSECUTIVO 156156373.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) A SOLICITUD DEL INTERESADO.



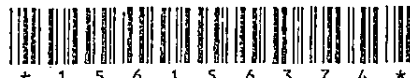
NELLY PATRICIA CASTIBLANCO URQUIJO

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Radicación: NUMERADI – FECHRADI

Superintendencia de Industria y Comercio. Cra 14 No. 27-00 piso 3 7, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (57) 5377 000
e-mail: contactenos@sid.gov.co Bogotá D.C. - Colombia
Señor ciudadano la entidad le ofrece los siguientes canales para hacer seguimiento a su solicitud así:
Página web: www.sid.gov.co Línea gratuita a nivel nacional: 01800 911 104
Centro de Atención al Ciudadano Bogotá 5226400 Centro Informático Centro Comercial Gra: Estación Gra Bogotá

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO





* 1 5 6 1 5 6 3 7 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Mat: 01892197

09: 01819231

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO
INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y
FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL
FINAL DEL CERTIFICADO.-----



01



* 1 5 6 1 5 6 3 6 8 *

000009



**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD INGENIERÍA DE
PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S**
Cámara de Comercio
de Bogotá
NIT No. 900.280.713-8

PRIMERO.- CONSTITUYENTES:

ROSA LILIANA MORA DÍAZ, identificada con C.C. No.52.268.785 de Bogotá, **DOMICILIADA** en la ciudad de **Bogotá** en la Calle 7 A No. 74-04 Int. 12 Apto. 302, unión libre y con unión marital vigente, teléfono 4116107.

TOMAS RUÍZ GÓMEZ, identificado con C.C. No.17.117.233 de Bogotá, **DOMICILIADO** en la ciudad de **Bogotá**, unión libre y con unión marital vigente, teléfono 3125819372.

RICARDO DÍAZ VALVUENA, identificado con C.C. No.79.754.607 de Bogotá, **DOMICILIADO** en la ciudad de **Bogotá**, soltero y sin unión marital vigente, teléfono 3123379508.

SEGUNDO.- TIPO O ESPECIE. La compañía que se constituye es una **SOCIEDAD** por **ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S)**, regulada por la ley 1258 del 5 de Diciembre de 2008 y reglamentada por el Decreto 2020 del año 2009. Es una sociedad de capital; de naturaleza comercial, independiente de las actividades previstas en su objeto social.

En lo no previsto en la ley 1258 de 2008, se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos, por las normas legales que rigen a la sociedad anónima y, en su defecto, en cuanto no resulten contradictorias, por las disposiciones generales que rigen a la sociedad prevista en el código de comercio. La inspección, vigilancia y control al momento de su constitución le está dada a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**. La sociedad podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional o en el exterior, para lo cual se procederá como aparece previsto en las normas correspondientes.





01



* 1 5 6 1 5 6 3 6 7 *

2



TERCERA.- DOMICILIO SOCIAL. La sociedad tendrá como domicilio principal la Ciudad de BOGOTÁ, Departamento de CUNDINAMARCA en la Carrera 69 B No. 21-60 Sur, pero podrá establecer sucursales

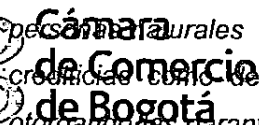
en otras ciudades dentro del territorio nacional o en el exterior. La apertura de sucursales requerirá de la aprobación de la asamblea de accionistas con el voto favorable de uno o varios socios que representen por lo menos la mitad mas una de las acciones suscritas presentes en la respectiva reunión, o sea el 51%..

CUARTO.- NOMBRE DE LA SOCIEDAD: La sociedad actuará bajo la denominación social de **"INGENIERÍA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S."**

Correo electrónico: ph.ingenierialtda@hotmail.com

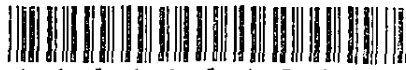
QUINTO.- TERMINO DE DURACION: La sociedad tendrá un término de duración indefinida, pero podrá disolverse cuando los socios así lo decidan con una mayoría singular o plural que represente cuando menos la mitad mas una de las acciones presentes en la respectiva reunión, esta determinación se hará constar en documentos privado que deberá ser suscrito en el registro mercantil.

SEXTO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad será: Diseño y construcción de obras civiles, de redes de servicios públicos: agua, luz, gas, teléfono, fibra óptica, cableado estructurado y en si cualquier tipo de obrar de infraestructura en telecomunicaciones y obras civiles especializadas. Desarrollar cualquier acto lícito de comercio. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social, en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravas, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos



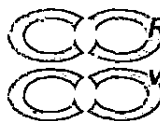


01



* 1 5 6 1 5 6 3 6 5 *

4



Cámara de Comercio de Bogotá
ROSA LILIANA MORA DÍAZ, Veinticinco Mil (25.000) acciones por un valor nominal de Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000=).

TOMAS RUIZ GÓMEZ, Veinticinco Mil (25.000) acciones por un valor nominal de Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000=).

RICARDO DÍAZ VALBUENA, Veinticinco Mil (25.000) acciones por un valor nominal de Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000=).

CAPITAL PAGADO: La totalidad de las acciones suscritas han sido pagadas en efectivo así:

ROSA LILIANA MORA DÍAZ\$ 25.000.000=

TOMAS RUIZ GÓMEZ..... 25.000.000=

RICARDO DÍAZ VALBUENA..... 25.000.000=

TOTAL CAPITAL PAGADO..... \$ 75.000.000=

PARÁGRAFO- El capital suscrito podrá aumentarse por cualquiera de los medios que admite la ley, igualmente, podrá disminuirse con sujeción a los requisitos que la ley señala y, si fuere el caso de lo previsto en el artículo 145 del código de comercio, dándole cumplimiento a lo en el dispuesto.

OCTAVO.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES: Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son ordinarias y nominativas, tal como se dejó expresado en la cláusula SÉPTIMA de estos estatutos.

NOVENO- TÍTULOS DE LAS ACCIONES: A los accionistas se les expedirán los títulos representativos de sus acciones de carácter definitivo por el número de acciones que se hayan pagado totalmente y, certificados de carácter provisional, por el número de acciones suscritas, todavía no pagadas en su totalidad. El contenido y a las



01



* 1 5 6 1 5 6 3 6 4 *

0000011

5



Los títulos de los accionistas de los títulos se sujetarán a preceptuado en las normas legales correspondientes.

PARÁGRAFO.- DERECHO A VOTO.- Los accionistas solo podrán votar con las acciones suscritas y totalmente pagadas, su voto será singular y podrá fraccionarse cuando haya lugar a elección de órganos sociales plurales, en caso de llegar la sociedad a tenerlos.

DÉCIMO -LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES : La sociedad llevara un libro de registro de acciones, previamente inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio principal de la compañía , en dicho libro se anotarán los nombres de los accionistas, la cantidad de acciones y clase de las mismas que sean de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción según aparezca en la ley.

DÉCIMO PRIMERO- EMISIÓN DE ACCIONES: Corresponde a la asamblea de accionistas decidir sobre la emisión de acciones de que disponga la sociedad y que se encuentren en la reserva. Como también de la recolocación entre los socios cuando a ello hubiere lugar, de las acciones propias que en algún momento fueron requeridas por la compañía.

DÉCIMO SEGUNDA. -REGLAMENTO DE EMISIÓN DE ACCIONES: Corresponde al representante legal de la sociedad, mientras esta no tenga junta directiva, elaborar el reglamento de suscripción de las acciones que fueren emitidas con posterioridad al acto de constitución. Para la elaboración de dicho reglamento tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 386 del código de comercio y lo establecido en los presentes estatutos que sea aplicable para el efecto.

DÉCIMO TERCERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la





01



* 1 5 6 1 5 6 3 6 3 *

6



SERÁN A CARGO DEL GERENTE, cargo que será ocupado por la consiguiente, **ROSA LILIANA MORA DÍAZ**, cuyo periodo es de tres años contados a partir de la inscripción de este documento en el registro mercantil, pero podrá ser reelegido por la asamblea de accionistas, la que tiene facultad de elegir y remover al gerente y como primer suplente del gerente estará el señor **TOMAS RUÍZ GÓMEZ**, cuyo periodo sería el mismo del gerente con las mismas funciones y administración.

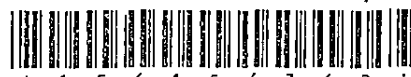
DÉCIMO CUARTO .- FACULTADES DEL GERENTE: El gerente queda facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social de la empresa **SIN LÍMITE DE CUANTÍA**.

Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que consideren necesario para representar judicial o extrajudicial a la sociedad. b) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además fijara las remuneraciones, que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. h) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo.

PARÁGRAFO- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.



01



* 1 5 6 1 5 6 3 6 2 *

7



**CÁMARA DE COMERCIO
de Bogotá**

DÉCIMO QUINTO.- RESERVAS: La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y se formará con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Los accionistas podrán decidir, además, la constitución de reservas voluntarias, siempre que las mismas sean necesarias y convenientes para que la compañía tengan una destinación específica y cumplan las demás exigencias legales.

DÉCIMO SEXTO.- UTILIDADES: No habrá lugar a la distribución de utilidades, sino con base en los estados financieros de fin del ejercicio, aprobados por la asamblea de accionistas. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afectan el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito.

Las utilidades de cada ejercicio social, establecidas conforme a los estados financieros aprobados, se distribuirán con arreglo a las disposiciones siguientes y a lo que prescriban las normas legales:

- 1.-El diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas después de impuestos se llevara a la reserva legal, hasta concurrencia del cincuenta por ciento (50%), por lo menos, del capital suscrito. Una vez se haya alcanzado este límite quedara a decisión de la asamblea de accionistas continuar con el incremento de la reserva, pero si disminuyere será obligatorio apropiar el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas hasta cuando dicha reserva llegue nuevamente al límite fijado.
- 2.-Efectuada la apropiación para la reserva legal se hará las apropiaciones para las demás reservas que, con los requisitos exigidos en la ley, decida la asamblea de accionistas. Estas reservas tendrán destinación específica y clara, serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan, y el cambio de destinación o su distribución posterior solo podrán autorizarse por la asamblea.
- 3.-Si hubiere pérdidas de ejercicios anteriores, no enjugadas que afecten el capital, las utilidades se aplicarán a la cancelación de tales



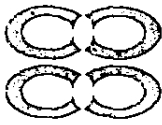


01



* 1 5 6 1 5 6 3 6 1 *

8



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

antes de cualquier apropiación para reservas legal, voluntaria

o ocasionales.

4.- Las apropiaciones para la creación o incremento de reservas voluntarias u ocasionales, deberán ser aprobadas por la asamblea de accionistas.

5.- El remanente de las utilidades, después de efectuadas las apropiaciones para reserva legal y para reservas voluntarias u ocasionales, se destinara al pago del dividendo a los accionistas, en la cuantía y términos que la asamblea lo disponga.

DÉCIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se disolverá:

1°.- Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el registro mercantil antes de su expiración.

2°.- Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social.

3°.- Por la iniciación del trámite de liquidación judicial, previsto actualmente en la ley 1116 de 2006.

4°.- Por las casuales que expresen en estos estatutos.

5°.- Por voluntad de los accionistas adoptada en asamblea general.

6°.- Por orden de autoridad competente.

7°.- Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y

8°.- Por las demás causales establecidas en las leyes que sean compatibles con la sociedad por acciones simplificada.

En el caso previsto en el ordinal 1° de esta cláusula estatutaria, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales.

En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha del registro del documento privado o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de la autoridad competente.

PARÁGRAFO.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida



01



* 1 5 6 1 5 6 3 6 0 *

8



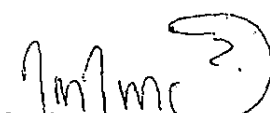
señala en el enervamiento de la causal ocurra dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea de accionistas reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de (18) dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal séptimo de este artículo.

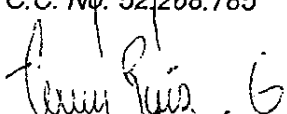
DÉCIMO OCTAVO.- LIQUIDADOR: Actuara como liquidador del patrimonio social el representante legal de la sociedad a no ser que la asamblea de accionistas decida designar a otra persona.

DÉCIMO NOVENO. - PROCESO DE LIQUIDACION: Cuando se trate del denominado proceso de liquidación privada o voluntaria se seguirán las normas que aparecen en los artículos 218 a 259 del código de comercio, como si se tratara de una sociedad de responsabilidad limitada.

VIGÉSIMO.- NORMAS: INGENIERÍA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S., se regirá por los presentes estatutos y en lo no previsto en ellos por la ley 1258 del año 2008 por las normas que regulan a la sociedad anónima y en su defecto, en cuanto no resulten contradictorias, por las disposiciones generales que rigen a las sociedades en el código de comercio. Cuando en los estatutos haya contradicción entre algunas de sus normas y dispuesto por la ley 1258 del 2008 se aplicara necesariamente, lo que esta ultima normativa ordene. La dirección para notificación judicial, será la Carrera 69 B No. 21-60 Sur en Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca. Se firma a los 30 días del mes de Agosto del año 2012.

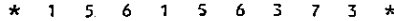
CONSTITUYENTES


ROSA LILIANA MORA DÍAZ
C.C. No. 52.268.785


TOMAS RUIZ GÓMEZ
C.C. No. 17.117.233


RICARDO DÍAZ VALVUELA
C.C. No. 79.754.607





12 H
0000014

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXitB4GWPQZ

14 DE MARZO DE 2016

HORA: 12:48:06

R048857286

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V. RENUEVE POR INTERNET EN www.ccb.org.co Y OBTENGA BENEFICIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.

N.I.T. : 900280713-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01892197 DEL 29 DE ABRIL DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 69 B NO. 21 60 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ph.ingenierialtda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 69 B NO. 21 60 SUR



13

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXitB4GWPQZ

14 DE MARZO DE 2016

HORA: 12:48:06

R048857286

PAGINA: 2

* * * * *

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ph.ingenierialtda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01293274 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES LTDA CON SIGLA PH INGENIERIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. sin num DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01819231 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES LTDA CON SIGLA PH INGENIERIA LTDA POR EL DE: INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 005 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 3 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2016, BAJO EL NUMERO 00254026 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: QUITO (ECUADOR).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 006 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 9 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2016, BAJO EL NUMERO 00255368 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: QUITO (ECUADOR).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. SINNUM DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 30 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITO EL 25 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NÚMERO 01819231 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
sin num	2012/08/30	JUNTA DE SOCIOS	2014/03/25	01819231

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXitB4GWPQZ

14 DE MARZO DE 2016

HORA: 12:48:06

R048857286

PAGINA: 3

* * * * *

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA, LUZ, GAS, TELÉFONO, FIBRA ÓPTICA, CABLEADO ESTRUCTURADO Y EN SI CUALQUIER TIPO DE OBRAR DE INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES Y OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS. DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ SER ASOCIADA DE SOCIEDADES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL, EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAS, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL; EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ADMINISTRAR BIENES NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$75,000,000.00

D. DE ACCIONES : 75,000.00





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXitB4GWPQZ

14 DE MARZO DE 2016

HORA: 12:48:06

R048857286

PAGINA: 4

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$75,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 75,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$75,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 75,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE Y PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. sin num DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01819231 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

MORA DIAZ ROSA LILIANA

C.C. 000000052268785

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

RUIZ GOMEZ TOMAS

C.C. 000000017117233

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDEREN NECESARIO PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN E LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS

0000016

16

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXitB4GWPQZ

14 DE MARZO DE 2016

HORA: 12:48:06

R048857286

PAGINA: 5

* * * * *

REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS FIJARA LAS REMUNERACIONES, QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARÁGRAFO- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE MARZO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED



17

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXitB4GWPQZ

14 DE MARZO DE 2016

HORA: 12:48:06

R048857286

PAGINA: 6



TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA

AUTORIZACION COMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.
SECRETARIA, GENERAL AD HOC

CERTIFICA

firma estampada en este documento
se con la registrada en este despacho,
dependiente a:

Constanza Puente Trujillo

Nelly Patricia Castiblanco Arango

0000017



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
 (Country: - Pays:)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
 (Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
 (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 (Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
 (Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
 (At: - A:)

El: 4/4/2016 15:38:12 p.m.
 (On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
 (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QEE1538199190
 (Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
 ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
 Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
 BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S
 (Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
 (Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 3
 (Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004472548

R048857286 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/14/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





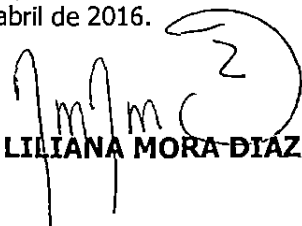
República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **ROSA LILIANA MORA DIAZ**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, de estado civil **Unión libre**, Cédula de ciudadanía número **52.26.785**, con domicilio en **Carrera 69B Nro. 21-60 Sur / BOGOTA, COLOMBIA**, que ostento el cargo de **REPRESENTANTE LEGAL** en la compañía **INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.**, nacionalidad: **COLOMBIANA**, fecha de constitución: **QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01293274 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES LTDA, CON SIGLA PH INGENIERIA LTDA.**, domicilio legal: **BOGOTA-COLOMBIA**, actividad: **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS: AGUA, LUZ, GAS, TELEFONO, FIBRA OPTICA, CABLEADO ESTRUCTURADO Y EN SI CUALQUIER TIPO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES Y OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS.** y cuyo representante legal es **ROSA LILIANA MORA DIAZ**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **Solicitud de petición ante el señor Cónsul, Certificado de Cámara de Comercio, Estatutos, Actas de Junta de Socios y Poder Especial.** y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del **CÓNSUL GENERAL** el **14 de abril de 2016**.

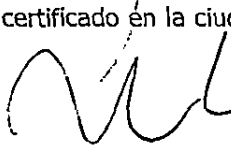

ROSA LILIANA MORA DIAZ

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 3/2016

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

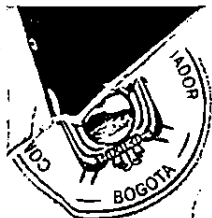
Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de **BOGOTÁ, COLOMBIA**, el **14 de abril de 2016**.


ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CÓNSUL GENERAL



Arancel Consular
Valor: \$700,00





0000018

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.263.785

MORA DIAZ

APELLIDOS

ROSA LILIANA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

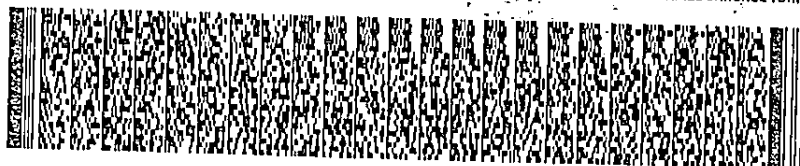
1.50
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

02-JUN-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature of Carlos Ariel Sánchez Torres]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00140635-F-0052268785-20081221

0008520886A 1

1260036996





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SANCHEZ TORRES CARLOS ARIEL
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: REGISTRADOR NACIONAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 4/1/2016 12:07:50 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QEB12755840
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MORA DIAZ ROSA LILIANA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA CEDULA CIUDADANIA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

079941804472314

52 268 785 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/02/1995

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/93

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





0000019

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

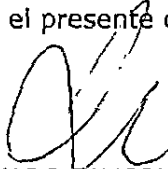


CERTIFICACION N° 135 / 2016

Tomo . Página 135

Quien suscribe, **ALVARO ENRIQUE GARCES EGAS, CÓNsul GENERAL** en la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, certifica que el número 52.268.785, corresponde a la cédula de ciudadanía de la señora **ROSA LILIANA MORA DIAZ**, nacida en BOGOTÁ-COLOMBIA.

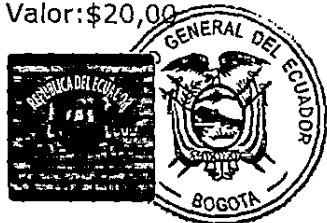
Y para que así conste, se expide el presente certificado en BOGOTÁ, el 18 de abril de 2016


ALVARO ENRIQUE GARCES EGAS
CÓNsul GENERAL



Arancel Consular: II 9.6

Valor: \$20,00

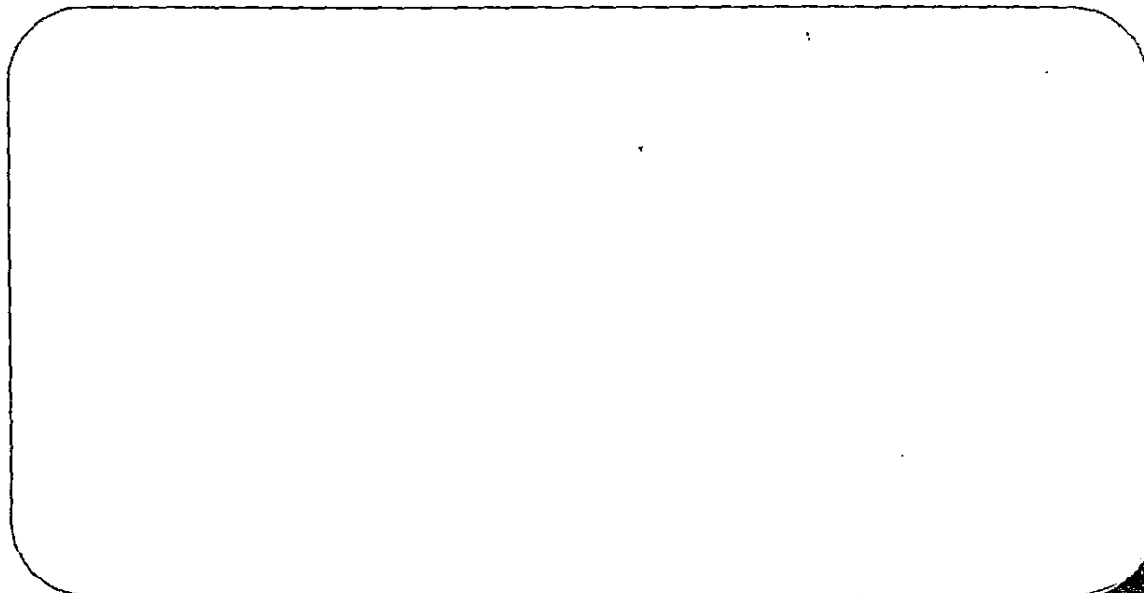


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Notaría 53

Héctor Adolfo Sintura Varela
Notario



Carrera 69B No. 34-02 Sur
PBX: 518 9393
notaria53bogota@gmail.com



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

0000020

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BERNAL MARIA YORLY
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: A:)

El: 4/6/2016 0:07:43 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QEG0747445
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONATELES S.A.S //
(Name of the holder of document: Nom du titulaire: BIZMARCK FEDERICO SANCHEZ BUSTAMANTE)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004479731

0770 Expedido (mm/dd/aaaa): 04/02/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





República de Colombia



Pag No 1

Aa025405187

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: CERO SETECIENTOS SETENTA (0770).-----
DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)
OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C. -----

ACTO: PODER GENERAL. -----

DE: INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S. -----

NIT. 900.280.713-8

Representada por: ROSA LILIANA MORA DIAZ

C.C. 52.268.785

A: BIZMARCK FEDERICO SANCHEZ BUSTAMANTE

C.E. 0912291051

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia,
a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016), ante mí
HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA, NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, se otorgó escritura pública cuyo
contenido es el siguiente: -----

Compareció con minuta escrita – e-mail: ROSA LILIANA MORA DIAZ, mayor de edad,
vecina de BOGOTÁ, identificada con número de cédula 52.268.785 expedida en Bogotá
D.C., de estado civil Soltera, con unión marital de hecho, en mi calidad de Gerente y
como tal Representante Legal de la Sociedad INGENIERIA DE PERFORACIONES
HORIZONTALES S.A.S. NIT No. 900.280.713-8, legalmente constituida al amparo de
las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, Distrito
Capital, a la que en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDANTE",
conforme a las facultades registradas ante la Cámara de Comercio de Bogotá y, en
forma libre y voluntaria nombra por el presente documento al señor BIZMARCK
FEDERICO SANCHEZ BUSTAMANTE de nacionalidad ecuatoriana, residente en
Quito, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía Ecuatoriana No.
0912291051, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente MANDATARIO,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca147920849

01/07/2015 1037200AKAU5UVKA

Cadenas S.A. No. 147920849

como Apoderado General, con poder amplio y suficiente como en derecho se requiere para que a nombre y en representación de la Sociedad **INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.** en el territorio de la República del Ecuador, esté facultado para: -----

- Actuar y representar legal, judicial y extrajudicialmente para cuidar los derechos e intereses de la MANDANTE.-----
- Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Esta facultad se confiere de conformidad con lo que dispone el numeral tres del artículo cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador.-----
- Realizar todos los contratos, actos, negocios jurídicos, que tengan relación con el objeto social y negocios de la MANDANTE.-----
- Realizar y celebrar, todos los actos y contratos que se requieran ante las instituciones y/o entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas o privadas del Ecuador, pues está investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios.-----
- Intervenir por sí o a través de uno o más procuradores judiciales, en todo tipo de procesos judiciales, administrativos, de mediación y arbitraje, en los cuales, el MANDATARIO o él o los procuradores judiciales estarán facultados expresamente para: demandar, contestar demandas, comparecer a juicios, intervenir en tercerías, allanarse a la demanda, asistir a audiencias, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. El MANDATARIO está expresamente autorizado y facultado para nombrar uno o más procuradores judiciales en defensa de los intereses de la MANDATARIA.-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial





República de Colombia

Pag No 3



Aa026405188



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca147920648

- Presentar ofertas y propuestas, participar en toda clase de concursos públicos y licitaciones y en general en todo tipo de trámite o procedimiento administrativo y suscribir y presentar a nombre de la MANDANTE todos los documentos necesarios para los fines antes indicados ante las autoridades, funcionarios e instituciones públicas.
- Abrir, mantener y manejar cuentas bancarias de ahorros y corrientes, realizar depósitos, retiros, endosos, protestos de cheques y de toda clase de títulos valores, solicitar créditos a las Entidades Financieras y en fin efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración de los negocios de la MANDANTE en la República del Ecuador.
- Presentar, ofertar, ofrecer, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante el Notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la MANDANTE en la República del Ecuador.
- Realizar en la República del Ecuador todos los actos pertinentes para la obtención de permisos de operaciones, inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios para que la MANDANTE cumpla con la ley ecuatoriana.
- Presentar peticiones, declaraciones y cualquier registro necesario para que se califique y habilite a la Sucursal para realizar actividades en la República del Ecuador.
- Obtener, actualizar o cancelar el Registro Único de Contribuyentes (RUC); obtener claves, presentar con su sola firma declaraciones de impuestos, reclamos y solicitudes ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI).
- Firmar contratos de trabajo y actas de finiquito y comparecer ante los inspectores de trabajo.

MAN. COLOMBIANO
NOTARIO

01/07/2015 10373AUUAKAUUV

Cadenasa

- Obtener claves, presentar con su sola firma declaraciones de tributos, reclamos y solicitudes y realizar cualquier tipo de trámites ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y ante los Gobiernos Autónomos Descentralizados.-----
- Obtener claves, realizar registros patronales, presentar con su sola firma reclamos y solicitudes y realizar cualquier otro tipo de trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).-----
- Obtener, actualizar, modificar o cancelar el Registro Único de Proveedores (RUP), de manera que la MANDANTE pueda suscribir documentos para participar en concursos públicos o procesos de licitación o en cualquier otro contrato establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de Ecuador y que sea convocado en la República del Ecuador.-----

PRIMERO.- En general al MANDATARIO se le otorgan amplias facultades, cual en derecho se requiere, a fin de que pueda dar pleno cumplimiento a este Poder General; la presente lista de actos autorizados no es restrictiva, sino meramente ilustrativa. En particular, este Poder General se otorga con las más amplias facultades, de manera que por ninguna causa y por ningún efecto pueda alegarse falta o insuficiencia de poder.

SEGUNDO.- Este poder se otorga por tiempo indefinido y podrá terminar por voluntad de la MANDANTE o renuncia del MANDATARIO.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE AUTORIZA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, ANTE LA INSISTENCIA DE LOS INTERESADOS. ARTICULO 6° DECRETO 960 DE 1970.-----

ADVERTENCIA ESPECIAL: "Se advirtió al otorgante de ésta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el otorgante



DERECHOS NOTARIALES: ----- \$52.300
 RESOLUCIÓN No. 0726 DE ENERO 29 DE 2016 -----
 RECAUDOS SUPERNOTARIADO: ----- \$5.150
 FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: ----- \$5.150
 I.V.A. ----- \$16.720

Rosa L. Mora
 ROSA LILIANA MORA DIAZ

C.C. No. 52.268.785

DIRECCIÓN: Cra 69^B N° 21-6050r

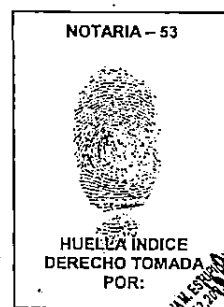
TELÉFONO: 2 60 1182

CORREO ELECTRÓNICO: *ph.ingenieria@hotm.com*

ESTADO CIVIL: U. Libre

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Empresario*

Quien obra en nombre y representación de la Sociedad INGENIERIA DE
 PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S. NIT No. 900.280.713-8



Hector A. Sintura
 HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA

NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RAD. 201600837

ELABORO: Yaneth Gutierrez

V.B.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 048854918F5CC8

14 DE MARZO DE 2016 HORA 11:46:36

R048854918

PAGINA: 1 de 3

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V. RENUEVE POR INTERNET EN www.ccb.org.co Y OBTENGA BENEFICIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.

N.I.T.: 900280713-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01892197 DEL 29 DE ABRIL DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 69 B NO. 21 60 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ph.ingenierialtda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 69 B NO. 21 60 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ph.ingenierialtda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01293274 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES LTDA CON SIGLA PH INGENIERIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. sin num DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01819231 DEL LIBRO IX,

de Constancia
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

MAJIA YORLY BERNAL
8879961610666

Ca147820648

0000024

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES LTDA CON SIGLA PH INGENIERIA LTDA POR EL DE: INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 005 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 3 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2016, BAJO EL NUMERO 00254026 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: QUITO (ECUADOR).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 006 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 9 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2016, BAJO EL NUMERO 00255368 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: QUITO (ECUADOR).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. SINNUM DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 30 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITO EL 25 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NUMERO 01819231 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
sin num	2012/08/30	JUNTA DE SOCIOS	2014/03/25	01819231

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA, LUZ, GAS, TELÉFONO, FIBRA ÓPTICA, CABLEADO ESTRUCTURADO Y EN SI CUALQUIER TIPO DE OBRAR DE INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES Y OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS. DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ SER ASOCIADA DE SOCIEDADES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL, EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAS, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MÚEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL; EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ADMINISTRAR BIENES NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTOS DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$75,000,000.00



RACIONES
GENIERIA

FEBRERO
4026 DEL
A DE UNA

MARZO DE
5368 DEL
A DE UNA

GOSTO DE
9231 DEL
SOCIEDAD
MBRE DE:

.INSC.

IDO

DISÑO Y
S: AGUA,
Y EN SI
CIONES Y
ÍCITO DE
ODRÁ SER
LUEGO DE
, EN LAS
JALQUIER
OQUIRIR,
DA CLASE
S BIENES
SEAN DE
ATURALES
IAS COMO
ANDO LAS
R DINERO
S REALES
RAR CON
CLASE DE
BIENES
ACEPTAR,
VALORES;
J OBJETO
S POR LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 048854918F5CC8

14 DE MARZO DE 2016 HORA 11:46:36

R048854918

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

NO. DE ACCIONES : 75,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$75,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 75,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$75,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 75,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE Y PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. sin num DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01819231 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE <u>MORA DIAZ ROSA LILIANA</u>	C.C. 000000052268785
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE RUIZ GOMEZ TOMAS	C.C. 000000017117233

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDEREN NECESARIO PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL A LA SOCIEDAD; B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS FIJARA LAS REMUNERACIONES, QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y



DESARIOS
HA SIDO
AN SEGÚN
QUE SEAN
ADO PARA
OCIEDAD,



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 048854918F5CC8

14 DE MARZO DE 2016 HORA 11:46:36

R048854918

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

DIMIENTO
OS ACTOS
RME DIEZ
E QUE NO

* *
* *

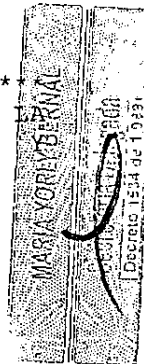
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

OS
MARZO DE

A 30.000
IS, USTED
CALES DE
10% EN EL
RETO 525

Constanza P. A. A.



AR SI SU
NCIONES.

**
**

DA CON LA
CAMARA DE
IDADO POR

DIGITAL Y





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



2520

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ROSA LILIANA MORA DIAZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0052268785.



----- Firma autógrafa -----

2sijfbtln3sm

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de PODER GENERAL, con número de referencia 770 del día 29 de marzo de 2016.

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
Notario cincuenta y tres (53) del Círculo de Bogotá D.C.



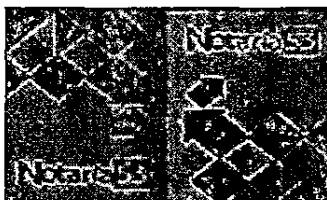


520

ciséis

rés de
ifica y

29 de



LA ANTERIOR ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (0770) DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016 EXPEDIDA EN SIETE (07) HOJAS UTILES.-----

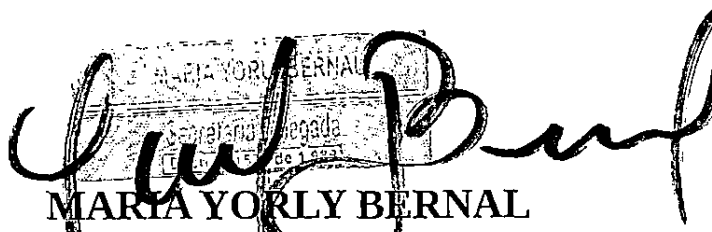
SE EXPIDE CON DESTINO A: EL INTERESADO.

NOTA: La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas NO coinciden con los que aquí figuran.
Cualquier alteración invalida el presente documento.

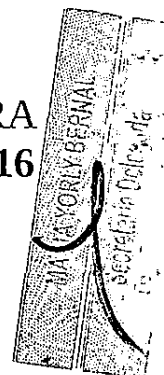
BOGOTÁ D.C., ABRIL 02 DE 2016



Ca147920837


MARIA YORLY BERNAL
NOTARIA CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
SECRETARIA DELEGADA

Cra 69 B No. 34-02 Sur
Tel. 5100685
E-mail: notaria53bogota@gmail.com



0000027



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL** N° 42103603 abierta el 30 de Mayo del 2016 a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACIÓN**, que se denominará INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S. la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.	10,000.00
TOTAL	10,000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada

Quito, 30 de Mayo del 2016

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R





00000008

Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Abogada, GABRIELA ISABEL PAZMIÑO LUZURIAGA, con matrícula profesional número once mil doscientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS, PERTINENTES A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA DENOMINADA INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONZALES S.A.S.**, que antecede, constante en CUARENTA FOJAS útiles.- Quito a, treinta de mayo del dos mil dieciseis.- FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

Notaría 


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO




NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





Factura: 001-002-000023879



0000009

20161701017P02461

PROTOCOLIZACIÓN 20161701017P02461

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE MAYO DEL 2016, (16:51)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS, PERTINENTES A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA DENOMINADA INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONZALES S.A.S.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 40

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAZMIÑO LUZURIAGA GABRIELA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714558374

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



0000030

Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen, en la PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS, PERTINENTES A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA DENOMINADA INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S., Protocolizada en esta Notaría el treinta de mayo del dos mil dieciséis, de su aprobación mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1319, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el seis de junio del dos mil dieciséis, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización de 30 de mayo del 2016, efectuada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera INGENIERIA DE PERFORACIONES Notaría 17 HORIZONTALES S.A.S., de nacionalidad colombiana; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a la leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Bizmarck Federico Sánchez Bustamante de nacionalidad ecuatoriana.- Quito a, ocho de junio del dos mil dieciséis

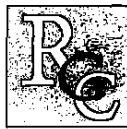


DRA. ROCÍO EDINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



0000031



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000024280

20161701017001418

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701017001418

MATRIZ	
FECHA:	8 DE JUNIO DEL 2016: (11:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701017P02461

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORPORACION EMPRESARIAL SANCHEZ BUSTAMANTE SMB S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792639662001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1319, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Notaria 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.16.2542.14584
Quito D.M., 27 de junio de 2016

Asunto: INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.

Señor
Gerente
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad.-

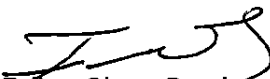
De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera **INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.**, de nacionalidad colombiana, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1319** de **06 de junio de 2016**

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

T. 20611
FOS/wl



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000036

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 1319

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 30 de mayo del 2016, en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.**, de nacionalidad colombiana; y, la calificación de poder otorgado al señor Bizmarck Federico Sánchez Bustamante de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.844 de 3 de junio de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-0186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización de 30 de mayo de 2016, efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.**, de nacionalidad colombiana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Bizmarck Federico Sánchez Bustamante de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 30 de mayo del 2016; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 30 de mayo de 2016, en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes señalada junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 JUN 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/JERA
Trámite: 20611



TRÁMITE NÚMERO: 36776



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	25673
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2596
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0912291051	SANCHEZ BUSTAMANTE BIZMARCK FEDERICO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /30/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1319 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 06/06/2016.- PROTOCOLIZACION EFECTUADA EL 30/05/2016, ANTE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. ROCIO GARCIA.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. BIZMARCK FEDERICO SANCHEZ BUSTAMANTE.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

**DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA
OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA INGENIERIA DE
PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.**

Se comunica al público que la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S. se domicilió mediante documentación otorgada en el exterior y protocolizada el 30 de mayo de 2016 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para operar en el Ecuador mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1319 de 06 de junio de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 15 del mismo mes y año.

**DATOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA INGENIERIA DE PERFORACIONES
HORIZONTALES S.A.S.:**

1. Nacionalidad: Colombiana
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: *"Diseño y construcción de obras civiles, de redes de servicios públicos: agua, luz, gas, teléfono, fibra óptica, cableado estructurado y en si cualquier tipo de obra de infraestructura en telecomunicaciones y comercio. (...)"*
4. Capital Asignado: USD \$ 10.000,00
5. Representante en el Ecuador: Bizmarck Federico Sánchez Bustamante, de nacionalidad ecuatoriana.

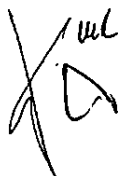
(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL PODER CON TODAS LAS RAZONES Y MARGINACIONES)

Quito, 17 de junio de 2016



DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MRV
Tr. 20611
Extracto 34



0000337



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES S.A.S.
EXPEDIENTE: **RUC:** **NACIONALIDAD:** COLOMBIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA **CANTÓN:** QUITO **CIUDAD:** QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA **CANTÓN:** QUITO **CIUDAD:** QUITO

PARROQUIA: LA CONCEPCION **BARRIO:** EL BOSQUE **CIUDADELA:** EL BOSQUE

CALLE: ALONSO DE TORRES **OE7** **INTERSECCIÓN/MANZANA:** FRANCISCO DE LA PITA

CONJUNTO: PLAZA DEL BOSQUE **BLOQUE:** 6 **KM.:**

CAMINO: **EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:** **OFICINA No.:** 202

CASILLERO POSTAL: **TELÉFONO 1:** 3516555 **TELÉFONO 2:**

SITIO WEB: **CORREO ELECTRÓNICO 1:** bizfede0908@hotmail.com **CORREO ELECTRÓNICO 2:**

CELULAR: 0999669649 **FAX:**

REFERENCIA UBICACIÓN:

A dos cuadros del banco de Pichincha ubicado en la calle Alonso de Torres

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

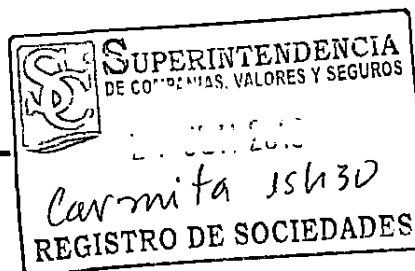
BIZMARCK FEDERICO SANCHEZ BUSTAMANTE

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0912291051

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1